



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó	<i>AM</i>
Aprobó	<i>K</i>

DECRETO NÚMERO 799 DE

21 JUL 2021

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y los artículos 2.2.2.7.3 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-21-007475 del 22 de junio de 2021, expedida por el Director de Talento Humano, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- Designación.** Designar en provisionalidad al señor **JULIO JOSÉ RODRÍGUEZ CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.085.940, en el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de España.

**ARTÍCULO 2º.- Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

**ARTÍCULO 3°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 4°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a

21 JUL 2021

A large, bold, stylized signature or stamp in black ink, appearing to be a cursive or calligraphic representation of a name, possibly 'Luis...'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marta Lucía Ramírez Blanco'.

**MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores